



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

El Ayuntamiento de Redecilla del Camino, en Pleno ordinario celebrado el día 16 de mayo de 2012, acordó la aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización del Albergue de Peregrinos Municipal San Lázaro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Redecilla del Camino, 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Julio Gallo García